

JURISPRUDENCIA

SOBRE

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

2018

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia,
Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala,
Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay,
Perú, República Dominicana y Uruguay

**COMITÉS MONITORES DE DERECHOS HUMANOS DE
NACIONES UNIDAS (CCPR)**

**CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES
UNIDAS (CDH)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS (CIDH)**

**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE
BELÉM DO PARÁ (MESECVI)**

**Comisión Interamericana de Derechos
Humanos: Observaciones referidas a las
mujeres y las niñas**

Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres 2018

Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas Consejo de
Derechos Humanos de las Naciones Unidas Comisión Interamericana de
Derechos Humanos Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do
Pará

SISTEMATIZACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS NACIONALES: DIEGO GUEVARA

Lima, Perú Jirón Caracas 2624 Jesús María, Lima - Perú. Telefax (511) 463 9237

Con el apoyo de: Fondo Mujeres del Sur, Liderando desde el Sur, Diakonia, Sigrid
Rausing Trust y la Marea Verde.

<https://cladem.org> ISBN 978-99967-828-6-2 © 2018 Comité de América Latina y
el Caribe para la Defensa de Derechos de las Mujeres (CLADEM)

Índice general

1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas	5
1º Situación de los derechos humanos en Guatemala. - 31 diciembre 2015 diciembre 2015	5
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6
2º Situación de los derechos humanos en Guatemala. - 31 diciembre 2017	8
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	8

Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas

1º Situación de los derechos humanos en Guatemala.¹ - 31 diciembre 2015 diciembre 2015

1. En el presente informe, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante “Comisión Interamericana”, “Comisión” o “CIDH”) aborda la situación de los derechos humanos en Guatemala, así como una serie de desafíos estructurales en materia de acceso a la justicia e impunidad, seguridad ciudadana, marginación y discriminación que han afectado en forma severa los derechos humanos de sus habitantes. Especial atención se da a la situación de las y los defensores de derechos humanos, periodistas, mujeres, niñas, niños y adolescentes, población LGTBI, migrantes, entre otros. En este contexto, se aborda la situación de los pueblos indígenas, quienes

¹ OEA/Ser.L/V/II.; Doc. 43/15

han visto afectado su derecho al territorio ancestral, no son consultados y sufren graves niveles de exclusión y desigualdad con generaciones afectadas por la desnutrición como consecuencia del racismo y la discriminación estructural.

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

B. Recomendaciones Generales

517. En base al análisis y conclusiones anteriores, la Comisión ofrece las siguientes recomendaciones generales:

(...)

C. Recomendaciones respecto a la situación de violencia e inseguridad

(...)

5. Proteger la vida e integridad de quienes, por su rol en la sociedad o su especial vulnerabilidad debido a discriminación y exclusión histórica, sufren un impacto diferenciado. En esta especial, aquellas personas que defienden los derechos humanos incluidas autoridades y líderes indígenas, ambientalistas, líderes sindicales, operadores de justicia; así como también, las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, los periodistas, los migrantes y refugiados, la población LGBTI, las personas con discapacidad y las personas privadas de libertad. Impulsar una campaña de difusión masiva sobre la importancia del trabajo de las y los defensores de derechos humanos.
6. Implementar una política pública para la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos.
7. Abstenerse de realizar declaraciones o afirmaciones que estigmaticen o desacrediten a defensores y defensoras de derechos humanos, periodistas

y autoridades tradicionales, líderes y lideresas.

(...)

D. Recomendaciones respecto a la administración de justicia

(...)

26. Implementar las medidas necesarias para que el Plan Nacional de Resarcimiento sea un mecanismo efectivo y culturalmente adecuado para reparar a las víctimas del conflicto armado, que incluya acciones para tomar en debida consideración la situación especial de las mujeres y niños indígenas, así como la participación de los pueblos indígenas en las decisiones del Programa.

E. Recomendaciones respecto a la situación de desigualdad y exclusión de

los pueblos indígenas

(...)

29. Establecer una política pública integral que aborde la situación de discriminación que afecta a los pueblos indígenas y que atentan contra sus formas de vida, siendo elaborada y ejecutada con participación y en consulta con los pueblos indígenas de Guatemala, y respetando sus formas de vida y proyectos de desarrollo, de acuerdo al derecho internacional aplicable. Se deberá tener en cuenta también la participación de las mujeres indígenas, y los niños y las niñas indígenas a lo largo del proceso.

(...)

30. Promover una política de desarrollo rural o revisar la existente, de modo que sea culturalmente adecuada, sostenible e incluyente, incorporando soluciones integrales que permitan a las comunidades indígenas garantizar su suficiencia y seguridad alimentaria de conformidad con sus pautas tradicionales, atendiendo a la protección del territorio ancestral y sus recursos

naturales. Elaborar, en consulta con las comunidades afectadas, una estrategia integral y apropiada desde el punto de vista cultural para reducir la mortalidad, morbilidad y desnutrición de niños y niñas indígenas.

2º Situación de los derechos humanos en Guatemala.²

- 31 diciembre 2017

1. El presente informe aborda la situación de los derechos humanos en Guatemala, y ofrece recomendaciones con el objetivo de asistir al Estado guatemalteco en el fortalecimiento de sus esfuerzos por proteger y garantizar los derechos humanos en el país.
2. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, Comisión) realizó la visita in loco a Guatemala del 31 de julio al 4 de agosto de 2017, con el propósito de observar en terreno la situación de derechos humanos en el país. La Comisión agradece al Presidente Jimmy Morales y a su Gobierno la invitación a realizar esta visita, así como todas las facilidades logísticas y asistencia brindadas para la realización satisfactoria de la misma.

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

A. Recomendaciones Generales

(...)

²OEA/Ser.L/V/II.; Doc. 208/17

-
5. Continuar con los esfuerzos para erradicar la pobreza extrema y el hambre, en especial, adoptar medidas urgentes para eliminar la grave problemática de la desnutrición infantil, como programas y políticas para prevenir la mortalidad materna e infantil en el país.

(...)

E. Recomendaciones sobre sectores específicos de población

Mujeres

17. Tomar medidas decisivas para garantizar a todas las mujeres víctimas de violencia y de discriminación acceso a la justicia en todas las etapas (denuncia, investigación y proceso judicial) con información accesible en términos de idioma y cultura, con personal capacitado, con asesoramiento jurídico especializado y con servicios de proximidad de atención a las víctimas.
18. Promover la participación política de mujeres, y en particular de mujeres indígenas y afrodescendientes, en cargos de decisión por medio del diseño e implementación de medidas de acción afirmativa.
19. Integrar los crímenes sexuales en todas las políticas de reparación y de justicia a víctimas del conflicto armado, en especial en lo relativo a la implementación del Plan Nacional de Resarcimiento, y tomar las medidas necesarias para que el PNR atienda seriamente y sin discriminación las denuncias de violencia sexual. Estas medidas deberán incluir la clarificación de los criterios para acceder a la justicia y a los mecanismos de reparación, así como el diseño de medidas de reparación que respondan a las necesidades específicas de las mujeres.

Niños, niñas y adolescentes

20. Respecto de los elevados niveles de institucionalización de niños y niñas, implementar medidas para terminar con la institucionalización, y revisar la legislación, políticas y prácticas para garantizar su adecuación a los estándares internacionales, en particular reforzando las políticas sociales de apoyo

a las familias con miras a que puedan ofrecer los cuidados adecuados a sus hijos e hijas, así como otras políticas sociales destinadas a garantizar derechos, como en salud, educación y nutrición, y considerando el interior superior del niño o niña.

(...)

Defensores y defensoras de derechos humanos

36. Aprobar e implementar de manera urgente una política pública de protección a defensoras y defensores de derechos humanos. Esta política debe incluir la implementación de un programa de protección integral, e incorporar un modelo de análisis de riesgo que permita determinar las necesidades de protección de cada defensor(a), incorporando, por ejemplo, perspectiva de género o de grupos en situación de especial vulnerabilidad.